

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1205-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y TREINTA Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ing. Walter Bolaños Quesada	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Dra. Leda Badilla Chavarría
Dr. Chester Zelaya Goodman	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1205. 2. Informes. 3. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 25. 4. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 30. 5. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80. 6. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 47. 7. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 44. 8. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 46. 9. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129. 10. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123. 11. Solicitud de Prórroga del Proceso 97. 12. Solicitud de la Universidad CENFOTEC. 13. Situación de las carreras de Ingeniarías acreditadas CEAB-UCR. 14. Informe de participación del Mag. Julio César Oviedo Aguilar, en el XXII Segundo Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1205.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1205 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De la Presidencia

A. MBA. Arturo Jofré Vartanián

1. Participación en el Simposio Siglo XXI,

Informa que fue invitado a participar como expositor en un Seminario sobre Educación Superior Siglo XXI, organizado por The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), CINDA, Riaces, a realizarse en Santiago de Chile, del 8 al 10 de enero, el tema asignado para exponer está relacionado con la autonomía universitaria en el sector público y privado, en relación con los procesos de acreditación. Los costos del viaje serán cubiertos por las instituciones organizadoras del evento.

Se toma nota.

B. De la Dirección:

B. Lic. José Miguel Rodríguez García.

1. Nombramiento del Ph. D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

Informa que se recibió el oficio CNR-524-2017, con fecha del 6 de diciembre de 2017, suscrito por Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director del Consejo Nacional de Rectores, en el que informa la ratificación del nombramiento del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, por un periodo de cinco años, como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación.

Se toma nota.

Proceso de Entrevista para los concursos de las plazas en propiedad en SINAES.

Informa que se llevará a cabo el proceso de entrevistas para los concursos en propiedad de las plazas 125 correspondiente a un profesional D, 130 a un Profesional A, 131 Especializado D, esto con el fin de llevar a cabo el proceso de nombramiento de los respectivos puestos. Dado que la unidad de Talento Humano ha indicado que estos nombramientos deben hacerse en los próximos días, la presidencia, vicepresidencia y dirección ejecutiva, en conjunto con el director de la unidad de Talento Humano, procederán a realizar las entrevistas y valorarán a los o las candidatas a los respectivos puestos, en lo que se refiere solo a la ponderación de la entrevista. Se informa al Consejo de esta situación de fuerza mayor que se presenta.

Se toma nota

Artículo 3. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 25.

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 25 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017, Acta 1193-2017.

SE ACUERDA

- A. Informarle a la carrera del Proceso 25 que, a la luz de los señalamientos de los pares, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 25, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el

proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
 - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
 - v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades

preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 1. Continuar y culminar los trabajos de la Reforma Curricular e incluir la flexibilidad de la malla curricular y el banco de rúbricas.
 2. Dotar al personal docente de espacios de atención a estudiantes.
 3. Implementar un plan de desarrollo estratégico de la carrera que enfatice la investigación, la capacitación a los docentes en esta área, en pedagogía y en aprendizaje por competencias.
 4. Implementar un programa de Investigación a partir de los materiales que actualmente tiene la carrera.
 5. Desarrollar un proyecto para contratar personal docente a tiempo completo o medio tiempo con estabilidad contractual, que tengan tiempo asignado para llevar a cabo actividades de investigación.
 6. Implementar un programa de incentivos para el personal académico que lleva a cabo proyectos de investigación y extensión.
 7. Establecer una estrategia para un eficiente seguimiento de egresados.
 8. Llevar a cabo acciones concretas para activar los convenios existentes en beneficio de los estudiantes.
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 4. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 30.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 30, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 30.

- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 30.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 30.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 30 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 30 que la fecha de presentación del 3°ACCM es el 7 de agosto del 2018.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 30.

Artículo 5. Análisis de la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.
- B. Aprobar la Revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2^{do}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 80.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 80 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 80 que la fecha de presentación del 3°ACCM es el 3 de julio del 2018.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 80.

Artículo 6. Análisis de la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 47.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 47, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 47.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 47.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 47.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 47 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera la especial importancia de tomar nota de las observaciones del revisor del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) en torno a la necesidad de evidenciar -de cara a la presentación del segundo ACCM- el cumplimiento de los compromisos asumidos en diversas áreas, entre las que destacamos: la publicación de producción académica, la sostenibilidad y continuidad de los proyectos de investigación, la contratación de un profesor adicional a tiempo

completo y las mejoras en el espacio físico específico destinado al desarrollo de la investigación.

- F. La carrera debe tomar en cuenta que el sostenimiento de la condición de carrera acreditada exige el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Compromiso de Mejoramiento. El no cumplimiento de dichos compromisos pone en peligro la condición de acreditada de una carrera. Por tanto, es importante que la carrera redoble esfuerzos en la dirección indicada.
- G. Indicar a la carrera del Proceso 47 que la fecha de presentación del 2ºACCM es el 29 de abril del 2018.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 47.

Artículo 7. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 44.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 44, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 44.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 44.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 44.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 44 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera del Proceso 44 que la fecha de presentación del 3ºACCM es el 7 de agosto del 2018.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 44.

Artículo 8. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 46.

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 46, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 46.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 46.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 46.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 46 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. La carrera debe tomar en cuenta que el sostenimiento de la condición de carrera acreditada exige el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Compromiso de Mejoramiento. El no cumplimiento de dichos compromisos pone en peligro la condición de acreditada de una carrera. Por tanto, es importante que la carrera redoble esfuerzos en la dirección indicada.

- F. Indicar a la carrera del Proceso 46 que la fecha de presentación del 3ºACCM es el 24 de abril del 2018.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 46.

Artículo 9. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
- B. Aprobar la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 129 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Si bien se reconocen los avances realizados por la carrera en el área de investigación, es importante que la carrera se asegure acciones de cara a alcanzar el indicador de al menos una publicación indexada al año, tal como indica el Compromiso de Mejoramiento.
- F. Indicar a la carrera del Proceso 129 que la fecha de presentación del 2ºACCM es el 2 de setiembre del 2018.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 129.

Artículo 10. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 123.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Argenis Antonio Mora Garcés, de Costa Rica como revisor, de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.
- B. Se designa, en caso de que el titular- Dr. Argenis Antonio Mora Garcés-no pueda asumir este nombramiento, al M.Sc. Juan Carlos Vanegas Pissa, como revisor, de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 123.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 11. Solicitud de Prórroga del Proceso 97.

Se conoce el Oficio UNA-VD-OFIC-1348-2017 con fecha del 20 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA), en el cual solicita una prórroga de 3 meses calendario a partir de la fecha de vencimiento de la acreditación, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación del Proceso 97. La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- La solicitud de prórroga se basa en que la carrera necesita contar con un tiempo prudencial para el análisis y aprobación institucional de los resultados del proceso de autoevaluación y la adecuada preparación del Compromiso de Mejoramiento, tiempo que es interrumpido por el periodo de cierre institucional, el cual inicia el 8 de diciembre hasta el 8 de enero, por tanto la prórroga es necesaria para que el proceso se dé de la mejor manera.

SE ACUERDA

- A. Dar curso a la solicitud planteada en el Oficio UNA-VD-OFIC-1348-2017 con fecha del 20 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA).
- B. Conceder la prórroga a la carrera del Proceso 97, para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.
- C. Indicar a la carrera del Proceso 97, que se concede prórroga hasta el 15 de mayo del 2018, para la entrega del informe de autoevaluación con miras a la Reacreditación.
- D. Indicar a la carrera que el plazo otorgado es improrrogable.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 12. Solicitud de acreditación por conglomerados de las carreras Bachillerato en Ingeniería del Software y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación, Universidad CENFOTEC.

Se conoce el Oficio R 2017.1101 con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. René Pierre Bondu, Rector y representante legal, Universidad CENFOTEC, en el cual solicita la opción de acreditación por conglomerado para las carreras de: Bachillerato en Ingeniería del Software (BISOFT) y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación (BITIC).

Considerando:

- Que con base en el análisis de las evidencias presentado por las carreras de Bachillerato en Ingeniería del Software (BISOFT) y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación (BITIC) de la Universidad CENFOTEC, se constata que las carreras superan el porcentaje mínimo de afinidad solicitado por la Guía para la Autoevaluación de Carreras por Conglomerados de SINAES.

SE ACUERDA

- A. Recibir la solicitud planteada en el Oficio R 2017.1101 con fecha del 20 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. René Pierre Bondu, Rector y representante legal, Universidad CENFOTEC.
- B. Aprobar la solicitud de realizar el proceso de autoevaluación por conglomerado presentado por la Universidad CENFOTEC para las carreras de: Bachillerato en Ingeniería del Software y Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 13. Situación de las carreras de Ingeniarías acreditadas con la Canadian Engineering Accreditation Board de la Universidad de Costa Rica (CEAB-UCR).

En seguimiento a los oficios SINAES 298-2017 y SINAES 429-2017, remitidos por el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), en los que solicita al Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, documentación que sustenta el estado de las carreras acreditadas ante la Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), con el fin de continuar con el proceso de acreditación.

La Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-8325-2017, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, hace entrega de la documentación solicitada respecto a las carreras

de Licenciatura en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Licenciatura en Ingeniería Química, a quienes se les vencía la acreditación en junio del 2017; e informa que estas carreras fueron reconocidas como sustancialmente equivalentes en el nuevo proceso realizado ante el CEAB. La carrera de Licenciatura en Ingeniería Industrial fue reconocida hasta el 30 de junio del 2020, mientras que las carreras de Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Licenciatura en Ingeniería Química fueron reconocidas hasta el 20 de junio del 2019.

Considerando:

1. El SINAES reconoce la calidad y la garantía del aseguramiento de la calidad que realiza el CEAB.
2. El SINAES reconoce la calidad y suficiencia de los procesos llevados a cabo en Costa Rica por el CEAB.
3. La experiencia desarrollada en Costa Rica por las carreras de Licenciatura en Ingeniería Industrial, Mecánica y Química de la Universidad de Costa Rica y el acompañamiento del CEAB en su certificación sustancial.
4. La presentación de la información requerida ante el SINAES que respalda el proceso de certificación de equivalencia sustancial por parte del CEAB de las carreras antes citadas.

SE ACUERDA

- A. Mantener el reconocimiento por parte del SINAES de la certificación de “equivalencia sustancial” dada a las carreras de la Universidad de Costa Rica por parte de la Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), por los años reconocidos a cada una de estas: Ingeniería Industrial, Sedes Rodrigo Facio Brenes, Occidente e Interuniversitaria de Alajuela; Ingeniería Mecánica, Sede Rodrigo Facio Brenes; e Ingeniería Química, Sede Rodrigo Facio Brenes; otorgándoles con ello los mismos beneficios de los que gozan las carreras acreditadas por el SINAES.
- B. Acuerdo firme.

Artículo 14. Informe de participación del Mag. Julio César Oviedo Aguilar, en el XXII Segundo Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

En la sesión celebrada el 5 de setiembre de 2017, Acta 1175-2017, el Consejo acordó apoyar la participación del Mag. Julio César Oviedo Aguilar, Comunicador Institucional del SINAES, en el XXII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). Este Congreso se realizó en Madrid, España del 13 al 17 de noviembre de 2017.

Tras la asistencia al Congreso y, de acuerdo a los procedimientos internos del SINAES, el Mag. Oviedo entregó un Informe que fue remitido a los integrantes del Consejo Nacional de Acreditación.

De acuerdo con el Informe, el Congreso permitió al Mag. Oviedo conocer de temas y experiencias que impactarán positivamente en diversos proyectos que está ejecutando SINAES y en el que Él tiene una participación directa. Se reporta fortalecimiento de capacidades en los siguientes temas: Gobierno Abierto, Agenda 2030, Identificación de Riesgos, Presencia de instituciones públicas en redes sociales, Transparencia, Atención de usuarios, Innovación y Manejo de compras con fondos públicos.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el informe de participación de la Mag. Julio César Oviedo Aguilar, sobre su participación en el XXII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), realizado en Madrid, España, entre el 14 y el 17 de noviembre de 2017.

B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.